

**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO******COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN****

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.net*** COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *****ACTA, NÚMERO 6/2013-14. –****ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Secretaria/Vocal: **Dña Elena BORRÁS ALCARAZ**

En Madrid, siendo las diez horas y quince minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil trece, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la

presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 5/2013-14, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. MODIFICACIONES DE HORA, DÍA O INSTALACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS DE CAT. ESTATAL

PARTIDO	CAT. Y JORNADA	CAMBIO
ATL. BASAURI BM – ELGOIBARKO SANLO EKT	PFB – JOR. 1	CAMBIO DE HORA: Sábado 5 octubre a las 10.30h en lugar de a las 18.00h Polideportivo "ARTUNDUAGA" (Bº Artunduaga s/n, BASAURI)
BM. SORIA - BOULEVARD XII CIUDAD DE SALAMANCA	1MB – JOR. 3	CAMBIO DE TERRENO DE JUEGO: Sábado 5 de octubre 2013 a las 19.30h "LOS PAJARITOS" (c/ José Tudela, s/n, SORIA)
BM. TORRELAVEGA - F.C. BARCELONA "B"	DHB – JOR. 5	CAMBIO DE DÍA: Viernes 11 de octubre a las 20.30h Pabellón Vicente Trueba (Av. Constitución s/n, TORRELAVEGA)
PABELLÓN OURENSE – BM ARTABRO NOVO MESOIRO	1MA – JOR. 4	CAMBIO DE DÍA/HORA: Sábado 12 octubre a las 18.30h Pab. Municipal Os Remedios (rúa Pardo de Cela, 2, OURENSE)
U. C. DOSA BM – CAMARGO FERROATLÁNTICA	PFB – JOR. 2	CAMBIO DE TERRENO DE JUEGO: Domingo 13 de octubre a las 12:15h PABELLÓN EXT. ALBERICIA (Av. Deporte, s/n, SANTANDER)
DOMINICOS ZARAGOZA - TRAPAGARÁN	1MC – JOR. 4	CAMBIO DE TERRENO DE JUEGO: Domingo 13 de octubre 2013 a las 12.30h C.D.M. SIGLO XXI-B (c/ Luis Legaz Lacambra, s/, ZARAGOZA)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 06/2013-14 del C.N. Competición del 25/09/2013.-

3. MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN CATEGORÍA ESTATAL

ANTIGUO NOMBRE	CAT.	NUEVO NOMBRE
BM MARISTAS ALGEMESÍ	1EM – GR. E	INTERSTAR DEPORTE – C. B. MARISTAS ALGEMESÍ
C. D. BALONMANO AGUILAR	1EM – GR. F	BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT

4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 1)

• CLEBA LEON BM. - AULA CULTURAL VIVEROS HEROL (DHF015)

Sancionar al Club LEÓN BALONMANO con APERCIBIMIENTO y MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por alinear a una persona sin licencia de MÉDICO con el club CLEBA LEÓN BALONMANO, que constituye una primera participación incorrecta de un oficial del mencionado equipo, incurriendo así en una infracción del art. 54.H del Reglamento de Régimen Disciplinario. Se advierte además al club de que una segunda participación incorrecta de un oficial de equipo durante esta temporada sería susceptible de ser sancionada como se contempla en el art. 51 del mismo Reglamento, con multas a partir de los 601,00 EUROS.

5. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 2)

• ADESAL CORDOBA - BM. PORRIÑO (DHF022)

Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico en el encuentro ADESAL CÓRDOBA – BM PORRIÑO, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

• E. CASTELLDEFELS - PROSETECNISA ZUAZO (DHF023)

Sancionar al Club ESPORTIU CASTELLDEFELS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro E. CASTELLDEFELS – PROSETECNISA BM ZUAZO, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

• BALONMANO BERA BERA - BM. ROCASA ACE GRAN CANARIA (DHF024)

Sancionar a la jugadora Dª Alba ALBADALEJO SÁNCHEZ del equipo REMUDAS ISLA GRAN CANARIA con DOS (2) ENCUENTROS DE SUSPENSIÓN por desconsideración de palabra hacia el equipo arbitral, conforme al art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario dada la especial gravedad de la expresión utilizada.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 06/2013-14 del C.N. Competición del 25/09/2013.-

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 1)

• SOLLA Y CIA CHAPELA - BM. ALCOBENDAS (DHB018)

Sancionar al ENTRENADOR del Club DEPORTIVO BALONMÁN CHAPELA, D. FRANCISCO J. TEIXEIRA LLORET con TRES PARTIDOS DE SUSPENSIÓN, por encarar a miembros del equipo arbitral al finalizar el partido y verter expresiones constitutivas de desconsideración de hecho, incurriendo así en una infracción del art. 34 apartados "D" y "A" del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 2)

• BM. ALCOBENDAS - ARS PALMA DEL RIO (DHB028)

Sancionar al Club BM ALCOBENDAS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico en el encuentro BM ALCOBENDAS – ARS PALMA DEL RIO, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

8. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA (JORNADA 1)

• EMBUTIDOS LALINENSE – BM ARTABRO NOVO MESOIRO (1MA011)

Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro EMBUTIDOS LALINENSE-BM LALÍN – BM ARTABRO NOVO MESOIRO, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

• VITALDENT BM. PONTEVEDRA - LAS CINCO JOTAS LAVADORES (1MA016)

Sancionar al Club BALONMÁN PONTEVEDRA con una multa de SESENTA EUROS (60,00 EUR), por co-municar el horario de celebración del partido fuera de los plazos normativamente establecidos, infringiendo así el art.54.I del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el art. 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

Sancionar al Club BM PONTEVEDRA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro VITALDENT BM PONTEVEDRA – LAS CINCO JOTAS U. B. LAVADORES, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

• R.G.C. COVADONGA - BM. TENERIFE (1MB017)

Sancionar al Club BM UNIVERSIDAD LA LAGUNA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadores, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

• H. SANT ESTEVE SESROVIRES - C.E. VENDRELL HANDBOL (1MD012)

Sancionar al Club ESCOLA HANDBOL VENDRELL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadores, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

—
Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**
Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN